



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 10 MAR 2023

2023-5-1-0002224

VISTO: la realización de la 71ª Sesión del Comité del Sistema Armonizado en la Organización Mundial de Aduanas (OMA), que se realizarán entre los días 13 y 24 de marzo de 2023 en la Ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Sr. Santiago Moura, funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas, para participar en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Bruselas es de U\$S 333,00 (trescientos treinta y tres dólares estadounidenses);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley Nº 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley Nº 19.924, referida. Por los Decretos Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, Nº 148/992, de 3 de abril de 1992, Nº 56/002, de 19 de febrero de 2002, Nº 7/009, de 2 de enero de 2009 y Nº 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial al Sr. Santiago Moura, funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, entre los días 11 y 24 de marzo de 2023, para participar de la 71ª Sesión del Comité del Sistema Armonizado en la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

2º) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses, por el 25% de 1 día (11/03), más el 100% de 11 días (12/03, 13/03, 14/03, 15/03, 16/03, 17/03, 18/03, 19/03, 20/03, 21/03 y 22/03), más el 40% de 1 día (23/03),

más el 10% de 1 día (24/03) que ascienden en total a U\$S 3.912,75 (tres mil novecientos doce con 75/100 dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Bruselas-Montevideo, no podrá superar los U\$S 1.689,35 (mil seiscientos ochenta y nueve con 35/100 dólares estadounidenses), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 1.469,00 (mil cuatrocientos sesenta y nueve dólares estadounidenses) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República